

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Ancud a 12 días del mes de Julio del 2017, entre la **Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención de Menores, RUT N ° 71.420.700-8**, corporación de derecho privado sin fines de lucro, representada por el Secretario General Don **JORGE URIBE GALLARDO**, chileno, RUT N°9.414.591-0, ambos domiciliados en calle Yerbas Buenas 915, Ancud, en adelante "la Corporación" y **ESTUDIO INGENIA- INGENIERIA DE PROYECTOS, RUT N ° 76.424.953-4**, GIRO: Ingeniería y construcción, debidamente representada por Don **JUAN ASCENCIO ARANGUA, RUT N ° 14.012.773-6**, domiciliados en calle Los Alerces N ° 617, Ancud , en adelante "el Consultor", han acordado el siguiente contrato de prestación de servicios en los términos que en adelante se consignan:

PRIMERO: La Corporación Municipal de Ancud, en atención a lo acordado con el Servicio de Salud Chiloé, para ejecutar el proyecto de Construcción del CECOSF Quetalmahue, debido a las modificaciones realizadas para emplazarlo en el terreno ubicado en el Villorio de Quetalmahue, Comuna de Ancud, requiere contratar el proyecto de Cálculo estructural del CECOSF Quetalmahue.

SEGUNDO. De acuerdo a presupuesto, plazos y antecedentes técnicos presentados, la Corporación contrata los servicios profesionales de **ESTUDIO INGENIA- INGENIERIA DE PROYECTOS, RUT N ° 76.424.953-4**, GIRO: Ingeniería y construcción, debidamente representada por Don **JUAN ASCENCIO ARANGUA, RUT N ° 14.012.773-6**; domiciliados en calle Los Alerces N ° 617, Ancud, para la realización del diseño de Calculo Estructural del CECOSF QUETALMAHUE, ubicado en el Villorrio de Quetalmahue, Ancud.

Los servicios profesionales incluyen:

- a.- Diseño de Ingeniería estructural
- b.- Calculo Estructural

Esto de acuerdo a presupuesto y propuesta entregada por el Consultor, lo cual forma parte del presente contrato y que no se reproduce por ser conocido por las partes.

TERCERO: La consultoría considera la entrega de los siguientes documentos para el Proyecto de Construcción del CECOSF Quetalmahue:

- a.- Memoria de Cálculo estructural 4 copias
- b.- Bases de Cálculo 4 copias
- c.- Plano de Ingeniería en Formato Digital y en papel, dos copias de cada uno.
- d.- Certificado de Título Profesional del Proyectista, fotocopia legalizada.
- e.- Patente Profesional, fotocopia legalizada.

CUARTO: La consultaría antes consignada no genera vínculo alguno de subordinación o dependencia con la Corporación.

QUINTO: La Corporación solicitará al Servicio de Salud Chiloé hacer entrega al consultor todos los antecedentes requeridos para la elaboración de los servicios contratados.

SEXTO: El Consultor recibirá como único pago por la prestación de los servicios contratados la suma de **990.000**(novecientos noventa mil pesos), impuestos incluidos, los que serán pagados una vez sea entregado la totalidad del servicio contratado y de la documentación solicitada.

Para el pago, el Consultor deberá presentar a la Dirección de Finanzas de la Corporación Municipal la correspondiente boleta de prestación de servicios e informe de las actividades realizadas, ambos visados por la Unidad de Planificación, Proyectos y Recursos Físicos.

El pago será con cargo a Salud

SEPTIMO: El monto pactado en la cláusula precedente será el único pago que el consultor percibirá de la Corporación. Por analogía, no genera indemnizaciones, feriados, cotizaciones previsionales, licencias médicas, reajustes, ni ningún otro beneficio que pudiesen percibir los funcionarios de la Corporación

OCTAVO: Los gastos en que incurra el consultor para el cumplimiento regular de las labores encomendadas serán de su cargo, los cuales están incluidos en el monto total a pagar.

NOVENO: La consultoría deberá ser ejecutada de conformidad con los requisitos señalados en el presente contrato, normativa legal vigente y propuesta, entregada por el Consultor.

DECIMO: El plazo para ejecutar la consultoría será de **30** (treinta) días corridos, a contar de la entrega de los antecedentes de Arquitectura definitivos de parte de la Corporación al consultor.

La suspensión de los plazos producto a que no se encuentre toda la información requerida para la correcta ejecución de la consultoría, se acreditará simplemente a través de correo electrónico hacia la Unidad de Recursos Físicos y Proyectos de la Corporación o carta dirigida a esta última entidad, para suspender inmediatamente los plazos contractuales.

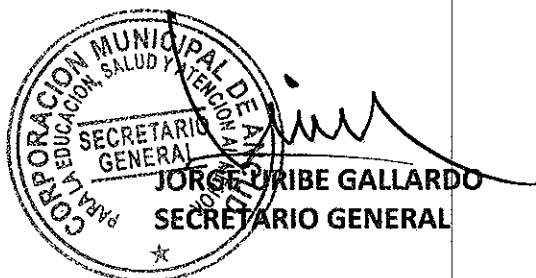
DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Ancud y se someten a sus correspondientes tribunales.

DÉCIMO SEGUNDO: La personería de Don JORGE EDUARDO URIBE GALLARDO para representar a la Corporación Municipal de Ancud, emana de la Escritura Pública protocolizada en Repertorio N ° 2641-2016, de fecha 30 de Diciembre del 2016 de la Notaría de Ancud.

DECIMO TERCERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez quedando uno en poder del Consultor y dos en poder de la Corporación

ASOCCO
ESTUDIO INGENIA- INGENIERIA DE PROYECTOS
CONSULTOR

JUG/OOM/IHR/ihr



Ancud, 05 de julio de 2017

Sres.

CORPORACION MUNICIPAL DE ANCUD

Atención: Sra. Irene Haarmann R.

Presente.

REFERENCIA:

Calculo Estructural CECOSF Quetalmahue
Comuna de Ancud

De mi consideración:

Junto con saludar muy cordialmente, según lo solicitado y en función de lo requerido para el desarrollo del proyecto de Cálculo Estructural CECOSF Quetalmahue Comuna de Ancud, me es grato comunicarle el desglose de costos asociados a dicho estudio según los antecedentes entregados por usted.

1.1. DESCRIPCIÓN GENERAL

Es necesario realizar el diseño de Ingeniería Estructural para el proyecto en referencia, ubicado en la comuna de Ancud, Región de Los Lagos.

Cabe destacar que el diseño de Ingeniería es un trabajo complementario y definitivo que toma como punto de partida el levantamiento del Proyecto de Arquitectura, incorporando elementos y sistemas estructurales de manera tal de conservar en mayor forma la geometría existente.

1.2. ENTREGA DE DOCUMENTOS

Junto con la elaboración de los proyectos se considera la entrega de los siguientes documentos:

INGENIERIA ESTRUCTURAL

- a) Memoria de Cálculo Estructural.
- b) Bases de Cálculo.
- c) Planos de Ingeniería En formato Digital y en Papel.
- d) Certificado de Título del Profesional Proyectista.
- e) Patente Profesional.

1.3. HONORARIOS

Los honorarios por concepto de la elaboración del proyecto junto con la entrega de los respectivos documentos se detallan a continuación:

Proyecto Estructural CECOSF Quetalmahue	\$ 990.000.-
TOTAL NETO	\$ 990.000.-

1.4. ANTECEDENTES REQUERIDOS

Para la elaboración del proyecto en referencia es necesario contar con los siguientes antecedentes:

- Proyecto de Arquitectura Completo (Real de construcción); el que debe contener todas las elevaciones del proyecto y los cortes esquemáticos suficientes que clarifiquen los diferentes niveles de piso en que el edificio se proyecta.

1.5. PLAZO

El plazo de ejecución del proyecto será de 30 días a contar de la fecha en que esta cotización sea aceptada y sean entregados los antecedentes antes solicitados.

1.6. OTROS

La presente cotización no incluye el pago de derechos de ninguna índole, así como tampoco la revisión de arquitectura ni estructural del proyecto por parte de un revisor externo.

Saluda atentamente a Ud.


JUAN ASCENCIO ARANGUA
INGENIERO CIVIL UACH
9.7463304
jc.ascencio@gmail.com
www.estudioingenia.cl

De aceptar la presente cotización, favor emitir orden de compra:

Nombre: estudioingenia E.I.R.L.
Rut: 76.424.953-6
Dirección: Los Alerces 617 Ancud
Giro: Ingeniería y Construcción
Fono: +569 97463304
Email: jc.ascencio@gmail.com

Señores
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ANCUD
Presente

REF: Calculo Estructural CECOSF Quetalmahue - Ancud - CT 990018

Conforme a lo solicitado, a continuación, indico cotización por Cálculo Estructural de CECOSF Quetalmahue, Comuna de Ancud.

PROYECTO DE ESTRUCTURAS

- Memoria de Cálculo.
- Bases de Cálculo.
- Planos de Estructuras

TOTAL \$ 1.350.000.-

Se considera un plazo de elaboración del proyecto de 60 días.

Atte.



RAUL ANDRES VARGAS ARANGUA
INGENIERO CIVIL EN OBRAS CIVILES

Calle Alfonso Serrano 145, Coyhaique
e-mail: rvaingenieria@gmail.com

Urgente
solicitar calculo estructural
de Sulo Juan Arceus
más conveniente Ricos f
Caso Precobita

COTIZACION

Valdivia 06 de julio de 2017

Sres

Corporación Municipal de Ancud

Presente

De mi consideración:

De acuerdo a lo solicitado por la Sra. Irene Haarmann, a continuación indico los costos relacionados con el Proyecto de Cálculo Estructural de CECOSF Quetalmahue, Comuna de de Ancud.

Proyecto de Estructuras	
Memoria de Cálculo	
Bases de Calculo	
Planos de Proyecto Estructural	
	Valor Total Neto \$ 1.450.000.-

Se considera un plazo de ejecución de 60 días a contar de la emisión y recepción de la orden de compra respectiva.

Sin otro Particular, se despide Cordialmente

Julio Cerda Gotschlich
Ingeniero Civil
Rut: 15.831.076-5
JULIO CERDA GOTSCHLICH.
Ingeniero Civil en Obras Cíviles

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación se encuentra inscrita y no se ha registrado la suscripción de su Disolución.

Rut Sociedad: 76.424.953-4

Razón Social: JUAN CLAUDIO ASCENCIO ARANGUA INGENIERIA CIVIL
E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 12 de septiembre del 2014

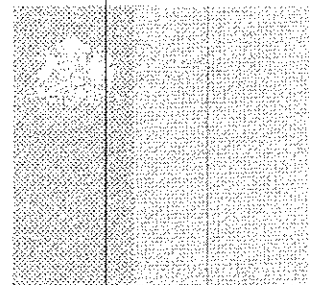
Fecha de Emisión del Certificado: 15 de julio del 2017


Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CRJuvo1SR1jI



 registroempresas.cl

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 76.424.953-4

Razón Social: JUAN CLAUDIO ASCENCIO ARANGUA INGENIERIA CIVIL
E.I.R.L.

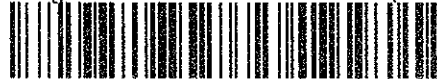
Fecha de Constitución: 12 de septiembre del 2014

Fecha de Emisión del Certificado: 15 de julio del 2017

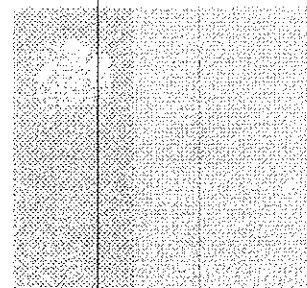
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.


El documento impreso es copia del documento original.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CRMFUOIdk1YS



 registroempresas.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO
JUAN CLAUDIO ASCENCIO ARANGUA INGENIERIA CIVIL E.I.R.L.

En ANCUD, Región de LOS LAGOS, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, compareció: JUAN CLAUDIO ASCENCIO ARANGUA, Rut 14.012.773-6, 36 años de edad, Casado, ingeniero civil, país de nacionalidad Chile, domiciliado en LOS ALERCES N°617, comuna de ANCUD, Región de LOS LAGOS; el que expuso que se constituyó con fecha 12 de septiembre del 2014 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número diecinueve mil ochocientos cincuenta y siete y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Empresa es "**JUAN CLAUDIO ASCENCIO ARANGUA INGENIERIA CIVIL E.I.R.L.**", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de ESTUDIOINGENIA E.I.R.L. **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Empresa tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES TÉCNICAS. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Empresa es LOS ALERCES N°617, comuna de ANCUD, Región de LOS LAGOS, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Empresa será, a contar de la fecha de la presente escritura, indefinida. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Empresa es la cantidad de \$1.000.000 de pesos ; que el constituyente se obliga a aportar y pagar de la forma siguiente: A) JUAN CLAUDIO ASCENCIO ARANGUA tiene una participación de un 100 por ciento en la propiedad de la presente empresa, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$1.000.000 de pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DEL SOCIO:** La responsabilidad del socio queda limitada al monto de su aporte. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Empresa y el uso de su razón social corresponderá a JUAN CLAUDIO ASCENCIO ARANGUA. El o la representante legal ante el SII es JUAN CLAUDIO ASCENCIO ARANGUA, Rut 14.012.773-6. **ARTÍCULO OCTAVO DE LOS PODERES CONFERIDOS AL ADMINISTRADOR:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES. Concurrir ante toda clase de

autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; **CELEBRACION DE CONTRATOS.** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la empresa; **CONSTITUCION DE GARANTIAS.** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes de la empresa con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO.** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc; **CONSTITUCION DE SOCIEDADES.** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la empresa, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la empresa en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES.** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de

operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; **COBRAR Y PERCIBIR.** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la empresa a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporeales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etc; **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS.** Representar a la empresa en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR.** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la empresa en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la empresa a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado

cumplimiento del encargo que se les confiere; **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES.** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la empresa adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etc; **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la empresa; firmar la correspondencia de la empresa; **REPRESENTACION JUDICIAL.** Representar judicialmente a la empresa con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; **MANDATOS.** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario;

HISTORIAL DE ACTUACIONES

MODIFICACION	2015-11-30	ACfzkgtQx4L0
CONSTITUCION	2014-09-12	ACX8qTUrEoDh

JUAN CLAUDIO ASCENCIO ARANGUA
RUT: 14.012.773-6

Firmado electrónicamente por
notario Darwin Contreras Piderit
el 30-11-2015

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ANOTACIONES

El Registro de Empresas y Sociedades, certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada a continuación, se encuentra sin Anotaciones vigentes.

Rut Sociedad: 76.424.953-4

Razón Social: JUAN CLAUDIO ASCENCIO ARANGUA INGENIERIA CIVIL
E.I.R.L.

Fecha de Constitución: 12 de septiembre del 2014

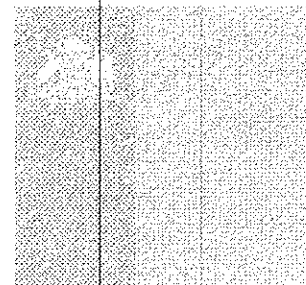
Fecha de Emisión del Certificado: 15 de julio del 2017

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registroempresas.cl, donde estará disponible por 60 días contados desde la fecha de emisión.

Código de Verificación Electrónico(CVE)



CRj9bCavMjG1



registroempresas.cl